

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090 -2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 28 de noviembre del 2025

VISTO

El acta de sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO



Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Competitividad Laboral;



Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Gerencia General N° 0021-2020-EPS/MARAÑÓN S.A. de fecha 07 de febrero de 2020, los cargos funcionales de dirección y de CONFIANZA de la EPS MARAÑÓN S.A., son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la EPS MARAÑÓN S.A., por lo que, se evidencia que el cargo de Jefe de la Oficina de logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas se encuentra clasificado como Grupo Ocupacional Ejecutivo, Categoría o Nivel de A-1;

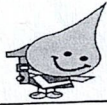


Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2025- EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 02 de enero del 2025, se designó a partir del 03 de enero de 2025 a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, en el cargo de confianza de Jefe de la oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, señala que se puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la presente Ley. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad;

Así mismo, el Empleado/a de Confianza, es un/a servidor/a civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el puesto está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresa sin concurso público y su designación y/o remoción es potestad del Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.; pudiendo formar parte del grupo de Directivos Públicos, e incluye a los/as asesores/as de los diferentes órganos o unidades orgánicas de la entidad, según corresponda, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Respecto a este último extremo, es pertinente indicar que el porcentaje límite, es decir, el número de servidores de confianza no puede ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes de la entidad, por lo que dicho porcentaje debe ser computado en función al total de servidores públicos previstos en el CAP vigente de la entidad;



EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento

El CAP de la EPS MARAÑÓN S.A. consideraba a personal de confianza, siendo uno de ellos el Jefe(a) de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sin embargo, mediante acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., acordó dejar sin efecto los cargos de confianza aprobados en el CAP del año 2020 y quedar con los siguientes cargos de confianza, los cuales son: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que, la Entidad, se encuentra cumpliendo con el 5% de los servidores públicos existentes de la entidad para la designación de trabajadores de confianza de un total de 93 Trabajadores que cuenta la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, es necesario dar por concluida la designación de la jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, conforme a los argumentos fácticos citados precedentemente;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS MARAÑÓN SA, Grupo Ocupacional Ejecutivo, Categoría o Nivel A-1, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y competitividad Laboral, siendo su último día de labores el día 28 de noviembre de 2025, dándosele las gracias por su labor en la prestación de los servicios de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUIERASE a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera, a fin de que realice la entrega de cargo de manera formal conforme a la directiva interna de la Entidad, así como, de corresponder realice la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y de Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y sus normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la CPC. Paulita Nancy Díaz Rivera y a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL